

Ingeniero en Construcciones UTN Resolución 206/72

Ingeniero en Construcciones

Universidad Tecnológica Nacional (res. N° 206/72)

Art. 1º) Establecer que la incumbencia acordada por el inc. c) del Art. 1º de la resolución N° 39/71 que dice "Trabajos topográficos que no incluyan determinaciones geodésicas", tiene los siguientes alcances:

Trazado de poligonales abiertas y cerradas y de perfiles del terreno para proyectos de edificación, viales, ferroviarios e hidráulicos.

Replanteos sobre el terreno para trabajos de fundaciones de obras de arte en construcciones viales e hidráulicas.

Levantamientos planialtimétricos y confección de los correspondientes planos con curvas de nivel destinados a estudio de vías de comunicación y proyectos hidráulicos.

Mensuras y subdivisiones de lotes urbanos y rurales.